

**ACUERDO N° 335.-** En la Ciudad de San Luis, a TREINTA días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que por Decreto N° 2880-MHP-2011, el Poder Ejecutivo Provincial llamó a Licitación Publica, para proceder al Reacondicionamiento del hoy Palacio de Justicia, adjudicando la obra a la Empresa Construcciones San Luis SAPEM, quien facultada legalmente subcontrató la ejecución de los trabajos a la Empresa del Sr. Luis Saromé.-

Que finalizada la etapa de la Planta Alta, del mencionado edificio, y dado los excelentes resultados, en cuanto a calidad de trabajo y cumplimiento de los plazos, éste Superior Tribunal decidió adjudicar la continuación de las obras de refacción en la Planta Baja del Palacio de Justicia, por Acuerdo N° 335/12, en el cual se estableció que "...dado que dicha empresa del Estado Provincial ha subcontratado a la empresa Sarome Servicios para todos los arreglos atinentes a mampostería y otros. Teniendo en cuenta que los arreglos de la planta baja no están incluidos en el presupuesto original, se hace necesario contratar con dicha empresa para lograr un arreglo uniforme y dado que la planta alta ya ha sido terminada con resultados óptimos. Habiéndose iniciado por Dirección Contable y de Personal el Expediente N° 106-DCyP-2012 donde se presupuestan el arreglo del piso y pintura en paredes, cielorrasos y carpinterías de madera y de metal en ventanas. Por Ello: ACORDARON: I) APROBAR la contratación directa con la empresa Sarome Servicios (...) la restauración y plastificado de Pisos de madera y reposición de rotas; Ejecución de pintura en paredes, cielorrasos y carpinterías de madera y de metal en ventanas..."

Que con motivo de trasladarse al Palacio de Justicia los despachos y oficinas del Superior Tribunal, las Secretarías: Administrativa, Judicial, Informática y Contable, las oficinas de Protocolo y Ceremonial, de Prensa, del Instituto de Capacitación e Investigación, y las Cámaras en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, entre otros, por disposición del Superior

Tribunal se procedió a reasignar las oficinas de Cámaras Penales y Juzgados en los diferentes pisos del edificio de Tribunales- sito en Rivadavia N° 340- como así también disponer que en adelante, todos los despachos y oficinas de funcionarios del Ministerio Público, dependientes de la Procuración General ocupen íntegramente los espacios pertenecientes al antiguo edificio del Superior Tribunal, sito en Rivadavia N° 336.-

Que esto implicó ordenar trabajos de divisiones internas, adecuación de aparatos de refrigeración, pintura y modificaciones diversas que fueron indicando y aprobando los titulares de cada dependencia (Camaristas y/o Fiscales y/o Jueces) de acuerdo a los requerimientos de cada uno y necesidades de los justiciables.-

Que ante la necesidad de evitar la paralización del servicio de Justicia, por parte de estos juzgados, cámaras y fiscalías y, en su caso, que ella fuera mínima, el Superior Tribunal dispuso que los trabajos debían ordenarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 12 inc. II apart. b) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456 "R"), dado que no era factible, en ese entonces, precisar un monto exacto, en tanto y en cuanto, cada dependencia requería diferentes trabajos de refacciones y/o divisiones internas.

Que el caso de urgencia mencionado, al estar expresamente contemplado en la norma legal, no presenta problema alguno frente al principio de legalidad, dado que, como la define la jurisprudencia, la misma fue concreta e inmediata, lo que se acreditada en las actuaciones administrativas pertinentes.-

Que como surge de los distintos informes brindados por camaristas, jueces, fiscales y defensores, los trabajos cumplieron el objetivo que se perseguía, es decir, optimizar la funcionalidad de los espacios, para que cada dependencia acomodara sus elementos de trabajo, equipos de informática y mobiliario de acuerdo a sus necesidades. Todo ello en el menor tiempo posible para no resentir el servicio de Justicia.

Que igualmente, en cada caso el Auxiliar del Responsable de Seguridad, Señor Marcos Rey, requirió de los responsables de la dependencia las modificaciones que necesitaban en cada oficina y luego,

certificó la correcta realización de los mismos, elevando al Superior Tribunal, en cada ocasión, un Informe por escrito que se adjunta al presente Acuerdo, conjuntamente con las expresiones de los responsables de cada oficina respecto de la opinión que le merecen los trabajos realizados.-

Que por todo lo expuesto, habiéndose efectuado más del 70% de los trabajos encomendados, ya que sólo resta el traslado de dos Juzgados de Instrucción y del Cuerpo Profesional Forense, y las facultades conferidas por los arts. 214 inc. 8 de la Constitución Provincial y 42 inc. 1 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:**

- 1.- Aprobar las contrataciones directas efectuadas y consecuentemente los trabajos realizados en el Edificio de Tribunales y Anexo por la empresa Sarome Servicios y sus subcontratistas.
- 2.- Aprobar los pagos efectuados hasta la fecha por tales obras.
- 3.- Autorizar la finalización de los trabajos mencionados en el último párrafo de los considerandos, mediante las empresas mencionadas, comisionando al Sr. Presidente a los fines de su concreción, aprobación y consecuente pago.
- 4.- Por Dirección Contable se procederá a efectuar los pagos que se ordenen, por Presidencia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-